

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 8 MAR. 1996

VISTO, La ley Federal de Educación N^o 24.195; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la citada ley se suscribió el Pacto Federal Educativo entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

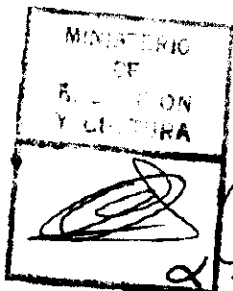
Que el mismo fue ratificado por Decreto N^o 2293/94 y aprobado mediante Resolución N^o 167/94 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación dictó las normas para llevar a cabo las acciones relacionadas con la implementación de la Ley Federal Educativa.

Que de acuerdo al Instructivo recibido resulta obligatoria la creación de una Unidad Coordinadora Provincial según consta a fojas N^o 2 del Expediente N^o 508/96 del registro de esta Gobernación.

Que de acuerdo al Pacto firmado entre la Nación y nuestra Provincia, es necesario conformar una Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P.) responsable de las diferentes acciones relacionadas con el Pacto Federal Educativo y Plan Social Educativo

///...2.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the bottom right portion of the stamp and extending into the white space of the document.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2.-

en la Jurisdicción Provincial.

Que el Ministerio de Educación y Cultura ha propuesto una estructura para la Unidad Coordinadora Provincial coherente a las pautas coordinadas con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, debiéndose en consecuencia aprobar la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135^o de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

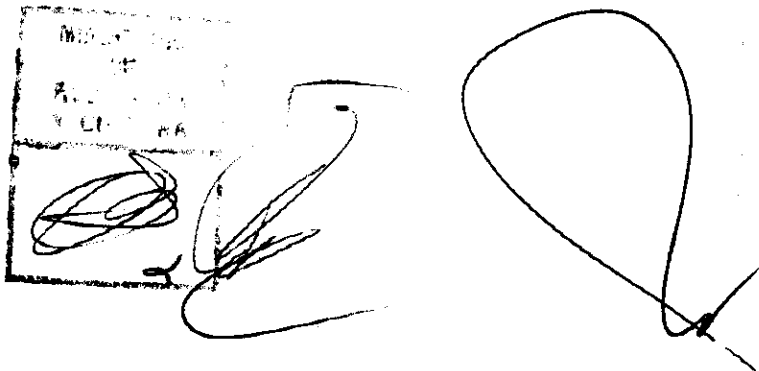
D E C R E T A:

ARTICULO 1^o.- APRUEBASE la estructura de la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo y Plan Social Educativo, del Ministerio de Educación y Cultura, detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2^o.- DELEGASE en el Ministro de Educación y Cultura la facultad de emitir las normas complementarias para la puesta en vigencia, total o parcial, de la presente estructura de la Unidad Coordinadora Provincial, así como también la designación de los

///...3.-

MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
TERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

480 / 96

ANEXO I - DECRETO No /

- Organización de la Estructura de la UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

La Unidad Coordinadora Provincial contemplará en su Organización las siguientes áreas de trabajo:

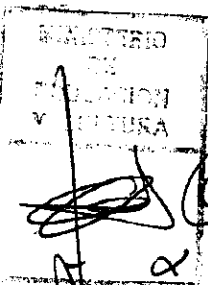
A) COORDINACION GENERAL (Equivalente a nivel de Director, Categoría 24, P.A.y T.)

B) AREA TECNICA (Equivalente a nivel de Jefe de Departamento, Categoría 23, P.A.y T.)

C) AREA CONTABLE (Equivalente a nivel de Jefe de Departamento, Categoría 23, P.A.y T.)

D) APOYATURA LEGAL (Equivalente a nivel de Jefe de Departamento, Categoría 23, P.A.y T.)

E) APOYATURA ADMINISTRATIVA (Equivalente a nivel de Jefe de Departamento, Categoría 23, P.A.y T.)



OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///3.-

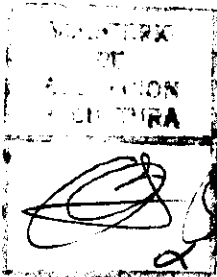
titulares de las respectivas áreas de coordinación.

deberá ser imputado en las partidas presupuestarias en vigencia.

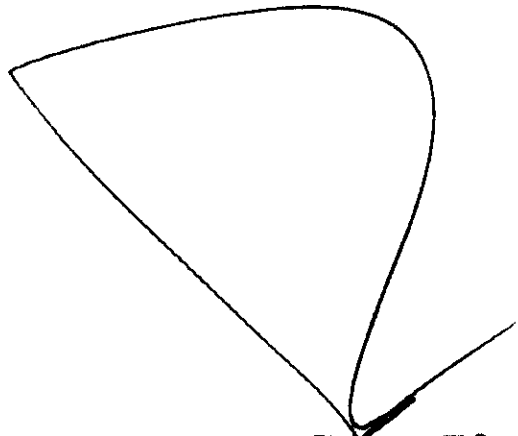
ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia
y archívese

DECRETO No

480/96



OMAR V. FERNÁNDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura



MIGUEL ÁNGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo